



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

### **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2018**

#### **ASISTENTES:**

##### **SR. PRESIDENTE:**

Don Fernando Jiménez Ortega

##### **SRE/AS. CONCEJALES:**

Don Santiago González Aguado  
Doña María Cristina del Álamo Ortíz  
Doña María Santander Pulla  
Don Vicente Abad Mingallón  
Don José Manuel Rodríguez Fernández

#### **NO ASISTEN:**

Don Jorge García Fresneda

#### **SR. SECRETARIO/A:**

Don Antonio José Pérez Alcántara

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Villamiel de Toledo, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticuatro de octubre de dos mil dieciocho, se reúnen en la Casa Consistorial los Sres. Concejales arriba mencionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, para lo cual han sido previamente citados bajo las formalidades legales, e informados del orden del día de los asuntos a tratar.

El Sr. Alcalde, procede a abrir públicamente la sesión y se pasan a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

### **PARTE DISPOSITIVA**

#### **PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE SESIÓN PLENARIA DE FECHA 31 DE JULIO DE 2018**

El Sr. Alcalde pregunta a los corporativos si tienen algo que alegar al borrador del acta que se trae a aprobación y que junto a la convocatoria ha sido repartido.

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado: Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

#### **SEGUNDO.- APROBACIÓN PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTOS ESPECIALES Y UTILIZACIÓN PRIVATIVA DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL.**

El Sr. Alcalde procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía que de forma literal dice así:



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

### “PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Con fecha de BOP de 24 de febrero de 2011 y nº 45 apareció publicada Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales y Utilización Privativa del Dominio Público Local tras la pertinente tramitación administrativa.

A lo largo de los años se ha venido aplicando en relación a las diferentes situaciones que regula.

Se ha reparado en que, quizá, la redacción del art. 8.6 de la misma no sea la más adecuada a la luz del espíritu que ilumina su redacción y su intención, dado que parecería que de la redacción de la misma la propiedad pertenece al titular, cuando la intención es que sea del Ayuntamiento autorizada su uso por el mismo, de forma que no pueda crearse un mercado secundario al margen de concesión municipal.

Visto informe de Secretaría-Intervención sobre procedimiento y viabilidad de la modificación propuesta de fecha 18 de octubre de 2018,

Vista que la competencia para aprobar la modificación de una ordenanza fiscal corresponde al Pleno municipal en base a los artículos 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por la presente vengo en proponer al Pleno el siguiente

### **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamientos Especiales y Utilización Privativa del Dominio Público Local (BOP nº 45 de 24 de febrero de 2011), en su artículo 8.6, de forma que donde dice: “Art. 8.6 El coste de la adquisición e instalación de la placa de vado será por cuenta del solicitante.”, debe decir: “Art. 8.6: La titularidad de la placa es municipal. Se depositará 15 euros en concepto de garantía en Tesorería que cubra el posible deterioro o pérdida. Si se renuncia a la misma, el Ayuntamiento comprobará de oficio la situación de la placa y, si procede, devolverá la cuantía depositada.”

**SEGUNDO:** Exponer públicamente en el Tablón y en el BOP por plazo de treinta días el presente acuerdo a efectos de cuantos se consideren interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO:** Para el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario. Tanto el acuerdo definitivo como los provisionales elevados automáticamente a tal categoría y el texto íntegro de las Ordenanzas o de sus



## **Ayuntamiento de Villamiel de Toledo**

---

*modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia sin que entren en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación."*

Nadie alega nada.

Sin más prolegómenos se procede a la votación con el siguiente resultado:  
Unanimidad de los asistentes.

Queda aprobado el punto del orden del día.

### **PARTE DE CONTROL**

#### **DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA**

Se presenta a cuenta de los Sres./as. Corporativos los Decretos de Alcaldía comprendidos entre el números 147/2018 al 229/2018 ambos incluidos.

Interviene la Sra. Del Álamo en este punto para comentar que sería conveniente, a su juicio, regular el tema de los encargos de coronas de flores por óbitos, dado que entiende se tiene que aplicar un criterio más igualitario, porque recientemente falleció otro antiguo concejal como fue D. Mariano Alonso y no se le encargó corona por parte del Ayuntamiento.

Responde el Sr. Alcalde que está de acuerdo y que en este caso fue debido al fallecimiento de la madre de la Sra. concejal Santander Pulla.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.

#### **COMUNICADOS Y PROYECTOS**

El Sr. Alcalde informa que se va a producir una bajada el IBI urbana para el próximo ejercicio dado que el Ayuntamiento se ha acogido a la posibilidad prevista en el artículo 32 de la Ley del Catastro Inmobiliario al haber pasado más de cinco años desde la aprobación de la última ponencia y que espera se traduzca en una disminución de un 5% aproximadamente de la cuota de cada vivienda prevista en 2019.

Igualmente, informa el Sr. Alcalde que ya se ha comunicado al Ayuntamiento la concesión de financiación por cuantía de 48.326,38 euros para la Restauración del parque de las Eras Bajas, por lo que se va a licitar próximamente.

Los/as Sres/as concejales/as se dan por informados.

#### **RUEGOS Y PREGUNTAS**

Requiere información la Sra. Del Álamo sobre su escrito de información presentado en el ayuntamiento en relación al uso del Centro Social así como de los resultados económicos de las fiestas.

Le informa el Sr. Alcalde que lo tiene a su disposición en Secretaría desde hace varios días.

Requiere información la Sra. Del Álamo sobre si les va a conceder al grupo de baile posibilidad de ensayo en el Centro Social como todos los años.

Responde el Sr. Alcalde que este año el grupo no ha pedido el Centro y cuando lo ha hecho ya se estaba dado otra actividad a la hora solicitada.

**Ayuntamiento de Villamiel de Toledo**

Plaza. España, 1 Villamiel de Toledo. 45594 Toledo. Tfno. 925 793 084 Fax: 925 793 149  
[info@villamieldetoledo.com](mailto:info@villamieldetoledo.com) <http://www.villamieldetoledo.com>



## Ayuntamiento de Villamiel de Toledo

---

Entiende la Sra. Del Álamo que tales ensayos del grupo de baile son positivos para las participantes en la actividad y redunda en beneficio del Ayuntamiento colaborando y animando en la celebración de las fiestas.

El Sr. Alcalde responde afirmativamente y que por ello, se acordó en el anterior pleno la regulación del servicio de deportes y ocio.

Critica la Sra. Del Álamo que se le esté consintiendo poner más bicicletas al señor que imparte el Spinning, cuando ha bajado el alumnado y se le esté beneficiando gratis.

Responde el Sr. Alcalde, que al contrario, que es un favor que está haciendo al Ayuntamiento al dejarle bicis que no tiene que adquirir esta Institución.

Interviene la Sra. del Álamo para informar al Sr. Alcalde de que el grupo de baile se está constituyendo en asociación y se quieren registrar. Entiende que de esa forma podrán obtener el uso solicitado.

Responde el Sr. Alcalde, que no tiene nada que decir, que es una opción y si cumplen los requisitos cuando se apruebe el reglamento, podrán hacer uso.

La Sra. del Álamo hace entrega de una fotocopia de un documento de UGT sobre "Acuerdo Gobierno-sindicatos (2018-2020): Genera empleo de calidad, restituye derechos, incrementa salarios, recupera poder adquisitivo."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por el Sr. Alcalde, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día expresado en la convocatoria, extendiéndose la presente acta, la cual una vez aprobada, será transcrita al Libro de Actas, de todo lo cual como Secretario, doy fe.

Vº Bº

ALCALDÍA

EL SECRETARIO